

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

ACUERDO

GOV/196/2009, de 1 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de ocupación pública parcial para el año 2010 de 5.025 plazas para cuerpos de funcionarios docentes del Departamento de Educación.

El artículo 118.2 de la Ley 12/2009, del 10 de julio, de educación, establece que la oferta de ocupación pública docente tiene que incluir el número de plazas vacantes docentes que tienen asignación presupuestaria que se tengan que proveer con la incorporación de personal docente de nuevo ingreso. Asimismo, en el artículo 117.1.b) se establece que el Gobierno es el órgano competente para aprobar la oferta de ocupación pública docente y, de acuerdo con el artículo 117.2.d), el consejero de Educación es el órgano competente para proponer la oferta de ocupación pública docente.

El artículo 25 del Texto único de la Ley de la función pública de la Administración de la Generalidad de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 1/1997, de 31 de octubre, establece que la oferta de ocupación pública tiene que determinar las plazas vacantes que, a propuesta de los departamentos, se consideren necesarias para el funcionamiento adecuado de los servicios y tengan que ser provistas por personal de nuevo acceso dentro del ejercicio presupuestario, clasificadas por cuerpos, escalas o categorías laborales;

De acuerdo con la Ley de presupuestos de la Generalidad hace falta que un 5% de las plazas previstas en la oferta pública de ocupación se reserve a personas discapacitadas que tengan reconocida la condición legal de disminuidas. El artículo 56 del Texto único de la Ley de la función pública prevé que las convocatorias de las pruebas selectivas correspondientes a la oferta de ocupación pública pueden incluir como máximo un 10% de plazas adicionales.

El Departamento de Educación ha efectuado la propuesta de oferta de ocupación pública y el Departamento de Economía y Finanzas ha emitido informe favorable. Asimismo, se ha dado cumplimiento a lo que determina el artículo 37.1.l) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del empleado público, con respecto al trámite de negociación sindical, y la Comisión Técnica de la Función Pública ha emitido el informe favorable en cumplimiento de lo que dispone el artículo 7 del Texto único de la Ley de la función pública de la Administración de la Generalidad de Cataluña.

De acuerdo con esto, a propuesta del consejero de Educación, el Gobierno de la Generalidad,

ACUERDA:

—1 Aprobar la oferta de ocupación pública parcial de la Administración de la Generalidad de Cataluña para el año 2010 de los cuerpos de funcionarios docentes incluidos en el ámbito del Texto único de la Ley de la función pública de la Administración de la Generalidad de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 1/1997, de 31 de octubre.

—2 La distribución de plazas en los diferentes cuerpos se efectúa de acuerdo con el desglose que figura en el anexo. El Departamento de Educación podrá incrementar hasta un 10% el total de plazas correspondientes a cada convocatoria.

—3 En la convocatoria de ingreso en el cuerpo de maestros se tendrá que establecer una reserva de plazas de un 5% de las previstas en esta oferta para las personas que tengan reconocida la condición legal de disminuidas, de acuerdo con la valoración realizada por el equipo multiprofesional competente, con la finalidad que el 2% de la plantilla orgánica de la Administración de la Generalidad sea cubierto por personas discapacitadas.

—4 La resolución de la convocatoria correspondiente al cuerpo de maestros de esta oferta tendrá que comportar, cuando la plaza que haya sido ofertada esté ocupada

de forma interina, el cese de la persona que lo ocupa. En este caso, el cese se tiene que producir al tomar posesión el nuevo personal funcionario, sin que en ningún caso se pueda producir un incremento global de dotaciones de personal docente.

—5 La publicación de las convocatorias correspondientes a esta oferta se efectuarán en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación de este Acuerdo, y se dará difusión, así como también de los actos que se deriven, a través de la web correspondiente.

—6 Este Acuerdo se tiene que publicar en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 1 de diciembre de 2009

LAIA BONET RULL
Secretaria del Gobierno

ANEXO

Cuerpo de maestros: 3.990 plazas.

Cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria: 1.000 plazas.

Cuerpo de catedráticos de escuelas oficiales de idiomas: 22 plazas.

Cuerpo de catedráticos de artes plásticas y diseño: 13 plazas.

Total oferta de ocupación pública: 5.025 plazas.

(09.338.055)
